

Expediente nº: 8424/2022

Informe firmado al margen.

Procedimiento: Fiestas

Asunto: Ampliación de horario de comercio de hostelería- Fiestas de Agosto 2022

Fecha de iniciación: 8 de agosto de 2022

BANDO MUNICIPAL

DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria,

HACE SABER

Que con motivo de la celebración de las Fiestas de Agosto de 2022 en Honor a Nuestra Señora de Candelaria Patrona General del Archipiélago Canario, las noches del 13 y 14 de agosto del presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, se podrá autorizar por los ayuntamientos la ampliación de horarios de locales y espectáculos con ocasión de fiestas locales o populares

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el artículo 41.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, DISPONGO:

Primero.- Autorizar la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos (bares, restaurantes, cafeterías y tascas), ubicados en el municipio, a toda la noche, **los días 13 y 14 de agosto de 2022.**

Segundo.- La ampliación del horario permitido de cierre, debe respetar en todo caso las demás condiciones de funcionamiento de los establecimientos destinatarios de la misma, establecidas tanto en la normativa aplicable, como en las correspondientes licencias o autorizaciones administrativas

Tercero.- Queda totalmente prohibida, durante la ampliación del horario de cierre, la emisión de música, en cualquier clase de establecimiento público.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Policía Local.

Quinto.- Hacer público este acuerdo para conocimiento de los interesados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

